Bogotá D.C., 27 de junio de 2019

PLIEGO DE CONDICIONES (Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015)
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 223– SUBAFIN-2019

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS OBTENIDOS CON SENSOR REMOTO LIDAR Y ORTO-FOTOGRAFÍA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

La Capitán de Corbeta **MARIA PAOLA PIZANO CORSO**, quien actúa en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera (e) de la Dirección General Marítima - DIMAR según consta en la Resolución número 0032-2019 MD DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 28 de enero de 2019, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 4519 de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, ha determinado la publicación del presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE TERCER NIVEL:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	15. Servicios de pedología	16. Cartografía	01. Cartografía	F81151601
				02. Producción de Mapas	F81151602

1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se adelanta por modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo el presupuesto oficial asignado; de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

1.3 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales:

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile	SI	NO	N/A	NO

Alianza Pacifico	México				
	Perú				
Canadá		SI	SI	NO	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A
México		SI	SI	NO	N/A
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea			SI	NO	N/A
Comunidad Andina			SI	NO INCLUYE VALOR	NO

1.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.

1.5 CORRESPONDENCIA:

Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una Plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha Plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la Plataforma.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

1.6 VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

(Art. 12 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.4.2.2. Decreto No. 1082 de 2015)
De acuerdo con lo previsto por en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", la Entidad Estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a. El valor del proceso de contratación es menor a US $125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE)., umbral $ 377.079.000
b. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:
a. Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores.
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT.
b. Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV.
c. Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV.

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Contador Público o Revisor Fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso. No se recibirán Manifestaciones de Interés remitidas por correo electrónico.

2. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS:

Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en la Plataforma SECOP II

2.3 ADENDAS:

Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOPII. La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en (el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante Adenda que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) salvo la información de carácter reservada.

De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.4 PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.

NOTA 1: Los documentos provenientes de firmas extranjeras deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar el presente Pliego de Condiciones lo podrán hacer a través de Internet en la plataforma SECOPII, en consecuencia, las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOP II LINK observaciones al pliego.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

2.5 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

2.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.7 DOMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la ley 1882 de 2018, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)"
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01,
Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.
La Dirección General Marítima solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.
Así mismo cuando habiéndose estimado por La Dirección General Marítima que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por La Dirección General Marítima no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de conformidad con el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO , SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.
Así las cosas, La Dirección General Marítima, requerirán a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación pública.

2.8 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso será de manera TOTAL, en consecuencia, los oferentes deberán presentar la oferta para la totalidad de los elementos.

2.9 CAUSALES DE RECHAZO:

1. Cuando sobrepase el presupuesto oficial del proceso.
2. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes/servicios relacionado en la lista de precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
3. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
4. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente Invitación Publica.
6. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por

los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos propuestas alternativas, es decir; dos propuestas o más con diferente valor o cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
13. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la Dirección General Marítima.
14. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
15. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
16. Cuando la sociedad que presenta la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la presente Invitación Publica.
17. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
18. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
19. La Dirección General Marítima rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente Invitación Pública y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
20. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
21. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
22. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
23. Cuando se Oferten Ítems con las mismas Especificaciones Técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor.
24. Cuando el oferente plural no presente la oferta o la manifestación de interés desde la cuenta de oferente plural de conformidad con la guía para creación de proponentes plurales en el SECOP II emitida por Colombia Compra eficiente, la propuesta será rechazada y en consecuencia la participación en el proceso desde la cuenta de uno de sus miembros, no se entenderá valida.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva

responsabilidad, por lo tanto, la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MEDIA ARIMETICA 35%	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	50%	PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL	15%	PUNTAJE

3.1 REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN JURIDICA

3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: a efectos de verificar la oferta presentada, será necesario que el oferente haya manifestado interés de participar en el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Numeral 1, que expresa:

"En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones."

En consecuencia, deberán manifestar intereses por medio de la plataforma Secop II a través del botón destinado para tal fin.

NO SE RECIBIRAN MANIFESTACIONES DE INTERES POR MEDIO DE MENSAJE, CORREO ELECTRONICO O FISICO.

EN CASO DE PRESENTACIÓN COMO OFERENTE PLURAL, LA MANIFESTACION DE INTERES DEBERA PRESENTARSE DESDE EL PERFIL DE OFERENTE PLURAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1.3 DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada. **Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.**

3.1.4 OBJETO SOCIAL: Si el Oferente es Persona Jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la Sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente Contratación.

Si el Oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a Contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

3.1.5 AUTORIZACIÓN del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

3.1.6 PODER. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a la Dirección General Marítima

3.1.7 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

3.1.8 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

3.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

3.1.10 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

3.1.11 El comité evaluador jurídico verificará en el RUP que el oferente no haya sido objeto de:
- Cinco multas durante la ejecución de uno o varios contratos,
- Dos declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos contratos o
- Haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

En caso de que el RUP por error no haya consignado dicha información, el oferente deberá manifestar por documento escrito independiente la imposición o no de los incumplimientos y sanciones referenciados.

3.1.12 Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Subdirección Administrativa y financiera:
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de medidas correctivas (CSMC) POLICIA NACIONAL LEY 1801 DE 2016

3.1.13 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL: La Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1.Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Dirección General Marítima.

3.1.14 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES: vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

3.1.15 REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir con los mismos requisitos del certificado de existencia y representación legal

3.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, así:

Asegurado – Beneficiario: **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1**
Vigencia: 90 días calendarios contados desde la presentación de la oferta y en todo caso hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Su valor debe ser equivalente al 10% del valor de la oferta
Tomador/Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.1.17 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: con fecha de expedición no mayor a treinta días contados desde la presentación de la oferta y en firme.

3.1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En los términos señalados en el formato adjunto

3.2 REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TECNICA

3.2.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas" y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

No obstante lo anterior, para acreditar este requisito será necesario el diligenciamiento del Anexo de Especificaciones técnicas CERTIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS, de tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el Oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

Parágrafo 1: Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica desde el momento de la presentación de las ofertas.

3.2.2 ACREDITACION DE EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada, con máximo tres (03) contratos ejecutados en los últimos cinco (05) años, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **la adquisición de productos cartográficos obtenidos con sensor remoto LIDAR y orto-fotografía,** situación que se verificará directamente en el RUP bajo el cumplimiento de los códigos de la clasificación del servicio hasta el tercer nivel de los relacionados a continuación, cuya sumatoria sea igual al valor del presupuesto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

EXPERIENCIA	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada, con máximo tres (03) contratos ejecutados en los últimos cinco (05) años, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **la adquisición de productos**	144,69 **SMLMV**

cartográficos obtenidos con sensor remoto LIDAR y orto-fotografía.	

La experiencia acreditada deberá estar inscrita y encontrarse en firme en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, el oferente deberá indicar el consecutivo del contrato con el cual procederá a acreditar la experiencia-

NOTA 1: En caso de presentación de oferta como oferente plural, la experiencia deberá acreditarse por cada uno de los miembros, siendo viable efectuar la sumatoria del valor de cada una de ellas.

NOTA 2: En caso de presentar un contrato ejecutado en calidad de oferente plural, la experiencia se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado, y la segunda por el porcentaje de participación del oferente plural en el presente proceso de contratación.

3.2.2 **ACREDITACIÓN DE PERSONAL**: El Oferente deberá contar mínimo con el siguiente personal con los perfiles y dedicación indicados, durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá aportar las hojas de vida donde consten los estudios, experiencia y los soportes que lo acrediten:

Rol	Dedicación	Perfil
Jefe de Proyecto	100%	Profesional en ingeniería catastral y geodesia, civil o topográfica con especialización en Gerencia de proyectos, sistemas de información geográfica o geomática. Mínimo diez (10) años de experiencia general en Generación de productos cartográficos, procesos fotogramétricos y geomática. Debidamente acreditado con tarjeta profesional.
Profesional de Geomática	100%	Profesional en ingeniería catastral y geodesia o topográfica. Profesional con mínimo cinco (5) años de experiencia en coordinación de actividades con procesos fotogramétricos y/o geomática. Debidamente acreditado con tarjeta profesional.

NOTA 1: En el caso de que el futuro contratista tenga que cambiar su grupo de trabajo deberá informar al supervisor del contrato del cambio y adjuntar la hoja de vida de los nuevos integrantes del grupo, debiendo ser estos de las mismas calidades exigidas para el grupo inicial, previa aprobación del delegatario del gasto.

NOTA 2: El profesional de Geomática deberá entregar los productos en las instalaciones de la DIMAR en la ciudad de Bogotá D.C, para lo cual deberá cumplir con los protocolos de seguridad para la permanencia en la dependencia.

NOTA 3: El oferente garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de Ley.

3.2.3 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción.

En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

3.3 REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

3.3.1 Formato Registró o Cancelación de Cuentas Corrientes o Ahorros en SIIF
3.3.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
NOTA: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario."
3.3.3 Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las Personas (Naturales o Jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.
3.3.4 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
3.3.5 Registro Único de Proponentes (RUP)
3.3.6 INDICADORES FINANCIEROS: El comité económico verificará la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros de acuerdo con el ***RUP actualizado al 31 de diciembre de 2018*** y efectuará los análisis de los mismos expresados en pesos colombianos y sobre el **último periodo calculará** los indicadores financieros.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E).

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:

El resultado obtenido de: el pasivo total dividido por el activo total multiplicado por cien (100).
El oferente deberá poseer un índice igual o inferior al setenta por ciento (70%).

INDICE DE LIQUIDEZ (I):

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:
El resultado obtenido de: el activo corriente dividido por el pasivo corriente
El oferente deberá poseer un índice igual ò superior a uno (1).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
El presente índice se calculará así:
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El oferente deberá poseer un índice igual ò superior a (2).

Cuando el denominador sea cero (0), es decir, que el oferente no tenga gastos por intereses, y siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva, el resultado de esta operación es indeterminado y por lo tanto el oferente será habilitado por la Entidad.

CAPACIDAD PATRIMONIAL (CPR)
El proponente debe acreditar un patrimonio igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial asignado para el presente proceso
(En caso de oferente plural este indicador corresponderá a la sumatoria de capacidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:
El resultado obtenido de: utilidad operacional divido por el patrimonio
El oferente deberá poseer un índice igual ò superior a cero (0).

Rentabilidad del activo

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:
El resultado obtenido de: utilidad operacional divido por el activo total
El oferente deberá poseer un índice igual ò superior a cero (0)

La Dirección General Marítima - DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La anterior formula no aplica para el indicador de capacidad patrimonial. Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

3.3 FACTORES DE PONDERACION

3.4.1 EVALUACIÓN ECONOMICA:

El presente criterio tendrá un puntaje máximo de TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS, de acuerdo con:

- **PONDERACIÓN ECONÓMICA: 35 PUNTOS**

MEDIA ARITMÉTRICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas HABILITADAS y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

X= Media aritmética.
xi= Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la Media Aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 35 \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X \\ 35 \times \left(1 - 2\left(\frac{\lvert X - V_i \rvert}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X= Media aritmética.

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas Económicas con valores mayores a la Media Aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de Ponderación.

FACTOR ECONÓMICO: EL FACTOR PONDERABLE ASIGNA UN PUNTAJE DE 35 PUNTOS QUE EQUIVALEN AL 35% DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, NO OBSTANTE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO DEL SECOP II SECCION 4. EVALUACION, EL SUBCRITERIO SE REFLEJA COMO EL 100 % DEL PORCENTAJE ASIGNADO.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el listado de precios del Pliego de Condiciones Electrónico, relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.** El puntaje se asignará a la oferta de acuerdo a la media aritmética (respecto del listado de precios) relacionada con antelación.

NOTA 1: El oferente **NO** podrá sobrepasar con su oferta el Presupuesto Oficial Asignado para el presente Proceso de Contratación, so pena del rechazo de la oferta.

NOTA 2: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados

NOTA 3: La oferta económica que se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación del presente proceso es la que corresponde a la oferta económica del pliego de condiciones electrónico relacionado en el SECOP II, sujeto a los valores unitarios del listado de precios.

3.4.2 PONDERACION TECNICA 50 PUNTOS

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio, las cuales no están incluidas en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

ITEM	FACTOR DESCRIPCIÓN	Puntaje
1	El oferente que brinde como entregable adicional la banda del infrarrojo cercano como composición de la orto-fotografía. Sin que esto represente costo adicional a la entidad.	20
2	El oferente que brinde aseguramiento de la calidad de los productos por seis (06) meses posteriores a la finalización del contrato. Sin que esto represente costo adicional a la entidad.	30
TOTAL PUNTAJE ESTABLECIDO		**50**
FACTOR TÉCNICO: LOS FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES EN CONJUNTO ASIGNAN UN PUNTAJE DE 50 PUNTOS QUE EQUIVALEN AL 50 % DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, NO OBSTANTE, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL SECOP II SECCIÓN 4. EVALUACIÓN, LA SUMA DE LOS SUBCRITERIOS SE REFLEJAN COMO EL 100 % DEL PORCENTAJE ASIGNADO.		

3.4.3 PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 15 PUNTOS:

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la Industria Nacional, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública en la evaluación de las Ofertas, el puntaje máximo será del diez 15 puntos distribuido de la siguiente forma:

ITEM	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1	Se asignará el puntaje a aquellas ofertas cuyos servicios sean en su totalidad (100%) de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de oferentes de países con los que Colombia ha suscrito acuerdos comerciales o países que aplican el principio de reciprocidad	10

2	El proponente que ofrezca servicios extranjeros que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicio profesionales técnicos y operativos nacionales	5
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: EL FACTOR PONDERABLE ASIGNA UN PUNTAJE MÁXIMO DE 10 PUNTOS DENTRO DEL 15% DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, NO OBSTANTE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO DEL SECOP II SECCION 4. EVALUACION, LA SUMA DE LOS SUBCRITERIOS SE REFLEJAN COMO EL 100 % DEL PORCENTAJE TOTAL ASIGNADO.	

4 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para dar inicio al presente proceso de contratación, la entidad durante la elaboración de los estudios previos realizó las cotizaciones pertinentes con 3 empresas, las cuales permitieron llevar a cabo el estudio de mercado, aunado a ello se procedió a verificar si en vigencias anteriores se han realizado adquisiciones similares al objeto del presente proceso, es el caso de una contratación realizada en el año 2016 que comprendió un área de más de cuatro mil seiscientos kilómetros cuadrados (4600 Km2) con un valor unitario de ochocientos diecisiete mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 817.975) por kilómetro cuadrado. Teniendo en cuenta tanto la fecha de adquisición, que fue hace tres (03) años, como la extensión de territorio contratado en esa ocasión, se concluye que el valor calculado por Kilómetro cuadrado en el presente estudio de mercado es comparable con el valor histórico con que cuenta la entidad y se encuentra dentro del rango razonable para la Entidad.

Asimismo, para la elaboración del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Dirección General Marítima se permite aclarar el numeral 4.1.1.1 ÁMBITO ECONÓMICO del Estudio y Documentos previos de fecha 12 junio de 2019:

Dada la extensión del territorio de interés para la DIMAR y al hacer una revisión de los precios por kilómetro cuadrado del servicio de adquisición de productos cartográficos obtenidos con sensor remoto LIDAR y orto-fotografía, se determinó en primera medida que la DIMAR pagó con anterioridad ochocientos diecisiete mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 817.975) por kilómetro cuadrado; es importante mencionar que este precio histórico corresponde a un proceso en que se contrataron más de cuatro mil seiscientos kilómetros cuadrados (4600 Km2). Adicionalmente, según el estudio de mercado adelantado para el presente proceso contractual, se identifica que la dinámica del mercado establece que el precio de este servicio corresponde a un millón seis mil novecientos treinta y ocho pesos colombianos ($ 1'006.938) por kilómetro cuadrado. En este sentido, se determina que el servicio de pago por kilómetro cuadrado capturado es la mejor opción para la institución dada la relación costo-beneficio

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del objeto del contrato será de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($119.825.662,00) IVA incluido.**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal para la vigencia 2019:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo de Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
57619	12/06/2019	C-1504-0100-9-0-1504013-02	16	SSF	Adquisición de Bienes y Servicios	$119.825.662,00

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será hasta el 20 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:

Para efectos contractuales, la suscripción del contrato se realizará en la Sede Central de la Dirección General Marítima, ubicada en la Carrera 54 No. 26 – 50 - CAN, Bogotá, D.C.

Por otra parte, los servicios serán prestados en las zonas de litorales colombianos establecidas en las especificaciones técnicas.

4.4 FORMA DE PAGO:

La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **TRES (03) PAGOS PARCIALES**, que serán efectuados posterior cumplimiento de las especificaciones técnicas asociados en el Anexo A del presente documento, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: El **primer pago** parcial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir por la suma de VEINTI TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($23.965.132) incluido IVA, éste se realizará contra la aprobación del entregable correspondiente al plan de trabajo del contrato, el cual debe incluir: metodología, cronograma de actividades, gestión de riesgos, gestión de comunicaciones y permisos de la aeronave.

SEGUNDO PAGO: El **segundo pago** parcial corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor comprometido, es decir por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.947.698) incluido IVA, y se realizará contra entrega de todos los entregables asociados a la zona de trabajo uno (1), así como el cumplimiento del avance del plan de trabajo acordado.

TERCER PAGO: El **tercer y último pago** corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor restante del contrato, es decir por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($59.912.831) incluido IVA. y se realizará contra entrega de los descritos entregables asociados a las zonas de trabajo dos (2) y tres (03). Las entregas mencionadas anteriormente, deberán ser recepcionadas a entera satisfacción por contra prestación de servicios, una vez recepcionados los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA y no responsable de IVA.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la

planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: En lo que refiere al pago de Aportes Parafiscales, la Dirección General Marítima - DIMAR dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018 y lo reglamentado por el Gobierno en esta materia.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

Parágrafo: Corresponderá al Contratista cargar el certificado de garantía única de cumplimiento y sus anexos en caso de solicitarse por medio de la plataforma SECOP II debidamente suscritos por el tomador para su aprobación electrónica.

4.5 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como los que a manera enunciativa se citan así: adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán del resorte exclusivo del futuro contratista y por ende correrán a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de preparar y presentar su ofrecimiento.

4.6 GARANTIA UNICA:

el CONTRATISTA ADJUDICATARIO constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato.

NOTA: Corresponderá al Contratista cargar el certificado de garantía única de cumplimiento y sus anexos en caso de solicitarse por medio de la plataforma SECOP II debidamente suscritos por el tomador para su aprobación electrónica.

4.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

La Dirección General Marítima podrá hacer uso de las clausulas excepcionales de la administración contempladas en los artículos del 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la Caducidad y ordenar la Liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR los dineros recibidos por concepto del Contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados por aquél y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, la DIMAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

a. **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

b. **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del CONTRATISTA ajenas a la prestación del servicio, la DIMAR podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la DIMAR podrá declarar la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por la Dirección General Marítima - DIMAR se realizará con pleno acatamiento del Debido Proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o demás normatividad vigente. Esta sanción se impondrá conforme al Procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por incumplimiento de obligaciones ajenas a la entrega del objeto Contratado, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus Modificatorios, la Garantía Única de Cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización.

CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del presente Contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar a la DIMAR, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta Pena Pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima - DIMAR. No obstante, la Dirección General Marítima - DIMAR se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO: La parte Resolutiva de los Actos que Declaren la Caducidad, impongan Multas, Sanciones o Declaren el Incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán a través de la Plataforma SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomara del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrara por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO TERCERO: con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a la Dirección General Marítima - DIMAR para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

4.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,**1.** Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad

del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.**10**. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **12**. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal (si aplica). **13**. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **14.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

4.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

MEDIOS: La empresa Contratista deberá disponer de los equipos y servicios para el cumplimiento de las tareas a desarrollar por parte de su equipo de trabajo.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: El soporte usuario deberá prestarse en horario laboral DIMAR y deberá contar con una herramienta de gestión de incidencias en línea para documentar los requerimientos y la solución dada a los mismos.

CANALES DE REQUERIMIENTOS: El Oferente debe proveer el número telefónico o correo electrónico de contacto al cual los usuarios podrán canalizar sus requerimientos.

- El Contratista garantiza el cumplimiento de la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de DIMAR.
- El Contratista acepta el cumplimiento de un protocolo de seguridad, para eliminar la información digital que se almacene en los equipos que le pertenecen, así como cuentas de usuario y contraseñas.
- El Contratista desarrollará las gestiones y actividades a que haya lugar con las dependencias de DIMAR, para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El contratista deberá atender por intermedio suyo y del grupo de trabajo designado para el desarrollo de las actividades, las reuniones que según criterio del supervisor sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- El Contratista deberá mantener contacto permanente con el supervisor de contrato para el control de la ejecución del servicio, por medio telefónico y/o correo electrónico.
- El Contratista deberá verificar las novedades presentadas y reportarlas inmediatamente al supervisor de contrato, para solucionarlas de forma inmediata.
- El Contratista en conjunto con el supervisor acordarán un cronograma de actividades dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cual es de obligatorio cumplimiento y hace parte integral del contrato. En caso de ser necesario para el desarrollo del objeto contractual, se podrán realizar ajustes al mismo, siempre que no impliquen la modificación del plazo de ejecución.
- La recepción de los entregables del contrato se realizará en las instalaciones de DIMAR en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes entre 8 am y 5 pm.

- El Contratista deberá presentar una propuesta de contingencia para responder ante condiciones meteorológicas adversas, en la que se plantee un análisis de pronósticos de clima para establecer las posibles ventanas óptimas de toma de orto-fotografías métricas y datos LIDAR en las zonas de captura definidas por la DIMAR.
- El Contratista deberá realizar inspecciones previas de campo para realizar reconocimiento del terreno y garantizar accesibilidad a los puntos de control planeados, previo al desarrollo del vuelo para la captura de los datos y presentar a DIMAR informe de dicha inspección.
- El Contratista deberá presentar una propuesta de contingencia para responder ante condiciones de seguridad adversas en las zonas de trabajo para la toma de orto-fotografías métricas y datos LIDAR y la captura de puntos de control en campo en las zonas de captura definidas por la DIMAR.
- El Contratista deberá disponer de la logística necesaria para la obtención de los puntos de control en campo (vehículos, hospedaje, equipos, entre otros) permisos aprobados para la estadía de la aeronave en Colombia, por parte de las autoridades competentes, durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- El Contratista deberá presentar los entregables una vez capturados y procesados a la Subdirección de Desarrollo Marítimo para realizar control de calidad y validación de los mismos. En caso de encontrarse deficiencias en el control de calidad, el contratista deberá realizar las modificaciones y ajustes solicitados y presentar los entregables nuevamente.
- El Contratista garantizará que los productos geográficos adquiridos cumplan con los criterios de calidad establecidos por la Resolución No. 1392 de 2016 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
 El Contratista no podrá realizar los vuelos de adquisición de información LIDAR y orto-fotografías en días de fuerte viento, lluvia, nubes bajas, ya que la calidad de los datos podría verse alterada.

4.6 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo del presente pliego de condiciones.

4.7 INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.8 LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

4.9 CATALOGACIÓN:

El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

4.10 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente Proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de Correo Electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -

4.10 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente Proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de Correo Electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Capitán de Corbeta **MARÍA PAOLA PIZANO CORSO**
Subdirectora Administrativa y Financiera
Dirección General Marítima - DIMAR

Elaboró: CPS Wilmer Díaz
Ejecutivo de contratos

Michelle Barrios
Revisó: CPS Kelly Orozco
Asesora Jurídica

Aprobó: TN Yefferson Quintero
Jefe de contratos

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: La prestación del servicio para la adquisición de productos cartográficos obtenidos con sensor remoto LIDAR y orto-fotografía según especificaciones técnicas.

Descripción

Adquisición de productos cartográficos obtenidos con sensor remoto LIDAR y orto-fotografía. Las ortofotografías son imágenes ráster que muestran todos los objetos de la superficie terrestre, producto de un proceso de orto rectificación de fotografías aéreas sobre las cuales se puede realizar mediciones con un alto grado de precisión. Por su parte la tecnología LIDAR es un sistema de sensoramiento remoto activo que mediante escaneo laser permite realizar mediciones de la superficie terrestre, obteniendo puntos tridimensionales a partir de los cuales se generan Modelos Digitales de Elevación (MDE).

El proyecto abarca la captura de información con ésta tecnología de un área aproximada de 119 km², la cual se dividirá en tres (03) zonas de trabajo de acuerdo a su ubicación geográfica y a la disponibilidad de aeropuertos cercanos para operar la aeronave, y se distribuirían de la siguiente manera:

ZONA 1. Esta zona se encuentra al norte de la Ciudad de Cartagena (Cartagena, Arroyo de piedra)
ZONA 2. Esta zona comprende Islas del Rosario, Barú y Ciénaga El Corchal
ZONA 3. Esta zona comprende parte del municipio de San Bernardo e Isla Fuerte.

Detalle:

Zona	Sector	Área (Km²)
Zona 1	Arroyo de Piedra	14,68
	Cartagena	42,71
Zona 2	Barú - Ciénaga el Corchal	30,44
	Rosario	9,31
Zona 3	San Bernardo	17,14
	Isla Fuerte	4,58
	Isla Cabruna	0,14
TOTAL		**119,00**

- **Áreas calculadas referidas al MAGNA-SIRGAS Origen Central (WKID:3116).**

Ítem	Características Técnicas
1.	Toda la información debe estar referida al Sistema de referencia MAGNA-SIRGAS.
2.	Toda la información debe estar referida al elipsoide WGS 1984.
3.	Error en vertical de máximo 15 cms para un intervalo de confianza del 95%.
4.	Error en X y Y máximo de 10 cm para un intervalo de confianza del 95%.
5.	Los entregables del presente contrato deberán cumplir con los elementos de calidad de la información geográfica, según la Resolución No.1392 de 2016 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la NTC 5043 y la NTC 5660.

Ítem	ENTREGABLES
1.	Plan de trabajo del contrato, el cual debe incluir: metodología, ficha técnica de los sensores a utilizar, cronograma de actividades, gestión de riesgos, gestión de comunicaciones, catalogación de requerimientos y plan de calidad.
2.	Grilla del proyecto de escala 1:2000 con sistema de referencia Magna Sirgas. Formato *shapefile* geometría polígono.
3.	Reporte de la Red Geodésica de foto-control, definición de puntos de control del proyecto con GNSS (máximo 30 km), acompañada del reporte *Log File* de corrección diferencial y de informe del post-procesamiento de los datos GNSS.
4.	Planes de vuelo previos y de contingencia.
5.	Planes de vuelo ejecutados.
6.	Datos LiDAR cortados por la grilla del proyecto 1:2000, con una densidad de mínimo cuatro puntos por metro cuadrado, clasificados hasta nivel nueve (9) según definición de la Sociedad Americana de Fotogrametría y Teledetección (ASPRS). *Formato .las*
7.	Orto-fotografías a color (RGB) con resolución espacial mínima de 15 centímetros, cortadas por la grilla del proyecto 1:2000. *Formatos TIFF y ECW.*
8.	Mosaico por zonas de 15 cm de resolución en verdadero color de las imágenes orto-corregidas en sets de archivos digitales que permitan desplegar la totalidad de la calidad de la imagen en una pantalla de PC en *formato GEOTIFF y ECW.*
9.	Modelo Digital de Terreno (DTM) generado a partir de datos LiDAR con resolución espacial mínima de 50 cm.
10.	Modelo Digital de Superficie (DSM) generado a partir de datos LiDAR con resolución espacial mínima de 50 cm.

Ítem	ENTREGABLES
11.	Curvas de nivel cada 50 centímetros. *Formato Shapefile* geometría tipo línea.
12.	Cobertura de las imágenes en *formato Shapefile* geometría tipo polígono.
13.	Metadatos de los productos geográficos por zona, según la NTC 4611 (Segunda actualización).
14.	Memoria técnica en la que se relacione el balance de las actividades realizadas, la ficha técnica y reportes de calibración de los sensores utilizados, el inventario de información, de los productos generados, evaluación de la metodología particularmente de los aspectos operativos, logísticos, organizacionales, de costos y tiempos, y de lecciones aprendidas. Una por cada zona de trabajo.

ASD IVAN FERNANDO CASTRO MERCADO
Responsable del Área de Litorales (RALIT) - Gerente de Programa
Subdirección de Desarrollo Marítima
Dirección General Marítima – **DIMAR**

TS 23 Echeverry Rojas Cindy Tatiana
Estructuradora Técnica

CPS Castañeda Franco Danna Juliette
Estructuradora Técnica

ANEXO OFERTA ECONOMICA

Objeto: La prestación del servicio para la adquisición de productos cartográficos obtenidos con sensor remoto LIDAR y orto-fotografía según especificaciones técnicas.

Zona	Sector	Área (Km^2)	V. Unitario	IVA V. Unitario	Valor total +IVA
Zona 1	Arroyo de Piedra	14,68			
	Cartagena	42,71			
Zona 2	Barú - Ciénaga el Corchal	30,44			
	Rosario	9,31			
Zona 3	San Bernardo	17,14			
	Isla Fuerte	4,58			
	Isla Cabruna	0,14			
TOTAL IVA INCLUIDO		**119,00**			

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. La oferta económica no podrá sobrepasar el valor asignado al presente proceso de selección, SO PENA DE RECHAZO DE LA PORPUESTA.

Nota 3. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 4. El valor total de este formato deberá ser igual al de la oferta económica presentada en la plataforma del SECO II, SO PENA DE RECHAZO DE LA PORPUESTA

ASD IVAN FERNANDO CASTRO MERCADO
Responsable del Área de Litorales (RALIT) - Gerente de Programa
Subdirección de Desarrollo Marítima
Dirección General Marítima – **DIMAR**

ASD. Cárdenas Lombana Camilo
Estructurador Financiero.

PD. Tarazona Tarazona Nelson
Estructurador Financiero